

RESOLUCIÓN 168 DE 2006

(junio 7)

Diario Oficial No. 46.297 de 12 de junio de 2006

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 354 de 2007>

Por medio de la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, adoptado mediante la Resolución [400](#) de 2000.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 354 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.751 de 14 de septiembre de 2007, 'Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación'

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) del 23 de julio de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2006, las entidades en línea con el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF-Nación, efectúan el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el Sistema;

Que en los casos que expresamente determine el Comité de Seguridad del ZIIF-Nación, el pago se efectuará por medio de la figura del endoso al pagador de la Entidad;

Que es necesario modificar la Resolución [186](#) de 2005 en lo referente a las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF-Nación;

Que es necesario precisar el procedimiento relacionado con los registros cuando los reintegros se efectúan por parte del proveedor a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN, a las tesorerías territoriales o a cuentas de la Entidad;

Que es pertinente aclarar el procedimiento de registro por parte de las tesorerías territoriales, teniendo en cuenta que no les aplica los registros definidos para la DGCPTN;

Que es necesario precisar los criterios para el registro de los reintegros de recursos que fueron girados en la vigencia o en vigencias anteriores;

Que para garantizar la reciprocidad en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, es necesario aplicar los procedimientos definidos para la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera, ZIIF-Nación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 354 de 2007>
Modificar los numerales 2.8.1– Objetivos y 2.8.4.3 – Reintegro de fondos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN, o quien haga sus veces y tesorerías territoriales, por parte de los entes públicos, los cuales quedarán así:

2.8.1 Objetivos

2.8.1.1 General

Establecer los criterios generales en los registros contables del proceso de reconocimiento, causación y recaudo de los ingresos de la Nación de las entidades territoriales y demás entidades del sector público. Así como los que se deben tener en cuenta en los procesos de reintegro de fondos a la DGCPTN y a las tesorerías territoriales, cuando los mismos se han girado y recibido utilizando las cuentas “Aportes y traspaso de fondos”, de manera que se garantice la reciprocidad en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación.

2.8.1.2 Específicos

Indicar los registros contables que deben tener las entidades públicas como criterios generales en el manejo de sus ingresos.

Establecer, mediante los registros contables, el manejo de las Cuentas de transferencias, aportes y traspasos y operaciones de enlace.

Indicar los registros en los procesos de cruce de cuentas, condonación de derechos y obligaciones y en los traspasos de bienes entre entes públicos.

Establecer el procedimiento contable a aplicar por concepto de reintegros, por parte de las entidades que se encuentran dentro del ambiente del Sistema Integrado de Información Financiera, ZIIF-Nación.

Establecer el procedimiento contable a aplicar por concepto de reintegros, por parte de las entidades públicas que no se encuentran en el ámbito de aplicación del ZIIF-Nación.

Definir el procedimiento a seguir cuando los fondos que se reintegran se recibieron en la vigencia o en vigencias anteriores.

Precisar la utilización de la dinámica de las cuentas 4705 – Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos y 5705 – Aportes y Traspaso de Fondos Girados, del PGCP.

Establecer el procedimiento de los registros efectuados a las tesorerías territoriales, teniendo en cuenta que no les aplica el registro contable definido para la DGCPTN.

2.8.4.3 Reintegro de fondos por parte de los entes públicos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN, y tesorerías territoriales

Para efectos de este procedimiento se entenderá por Reintegro la restitución de fondos a la DGCPTN por parte de quien haya sido beneficiario del pago que efectuó esta Dirección por cuenta de un ente público o la restitución de fondos o a las tesorerías territoriales por parte de los entes públicos, originados en la devolución de bienes o servicios adquiridos o la liquidación de obligaciones a cargo de la Entidad.

Los reintegros de vigencia anterior corresponden al giro de los recursos a la DGCPTN o tesorerías territoriales en una vigencia diferente a aquella en que se originó el aporte y traspaso de fondos, producto del reintegro. En este sentido, el reintegro de un valor registrado como activo se tratará como un menor valor del mismo o como ajuste de ejercicios anteriores, tratándose de gastos.

Las normas técnicas y procedimentales establecen que el flujo de fondos para el desarrollo del cometido estatal entre la administración central y los entes públicos del mismo nivel, se revela en las cuentas de “Aportes y traspaso de fondos”.

Para la definición del procedimiento contable se consideran dos criterios básicos: Si la entidad hace parte o no del ZIIF-Nación y si los fondos que se reintegran se recibieron en la vigencia o en vigencias anteriores.

2.8.4.3.1 Entidades que conforman el Sistema Integrado de Información Financiera, ZIIF-Nación

Las entidades en línea con el SIIF-Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria del proveedor previamente registrada y validada en el Sistema.

En tal sentido, el proveedor debe reintegrar a cuentas bancarias de la DGCPTN los recursos provenientes de la devolución de bienes y servicios adquiridos por la Entidad.

2.8.4.3.1.1 Reintegro de fondos recibidos en la vigencia

Teniendo en cuenta que cuando se giraron y recibieron los fondos el Sistema registró en forma automática las cuentas 5705 – Aportes y Traspaso de Fondos Girados para la DGCPTN y 4705 – Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos para la entidad receptora, cancelando la obligación registrada. Cuando procede un reintegro, los registros se harán disminuyendo las cuentas inicialmente afectadas en el proceso inherente a la entrada al almacén, obligación, deducciones y pago.

Toda vez que el proveedor consigna directamente a cuentas bancarias de la DGCPTN y le corresponde a la Entidad aplicar el reintegro, los registros automáticos proceden de la siguiente manera:

Registros en la entidad

Ajuste del activo o gasto registrado con la entrada de los elementos al almacén

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240103	Bienes y servicios registrados en almacén –Entidades SIIF	XXX	
1	ACTIVO		
1xx ó	Grupo, Cuenta y Subcuenta respectiva	XXX	
5	GASTOS		
5xx	Grupo, Cuenta y subcuenta respectiva	XXX	

Para los registros crédito, el Sistema en forma automática afectará los conceptos inicialmente imputados con la entrada al almacén, de conformidad con las matrices contables o ajuste de ejercicios anteriores tratándose de gastos de una obligación de la vigencia presupuestal – cuentas por pagar.

Ajuste del pasivo registrado en la etapa de la obligación

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240103	Bienes y servicios registrados en almacén –Entidades SIIF	XXX	

En el evento que no se efectúe entrada al almacén, el aplicativo disminuye el gasto o activo inicialmente registrado o ajusta ejercicios anteriores, tratándose de gastos de una obligación de la vigencia presupuestal - cuentas por pagar, mediante el siguiente registro contable:

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y servicios	XXX	
1	ACTIVO		
1xx ó	Grupo, Cuenta y Subcuenta respectiva	XXX	
5	GAS TOS		
5xx	Grupo, Cuenta y subcuenta respectiva	XXX	

De otra parte, el Sistema en forma automática disminuye el valor de las deducciones y/o retenciones producto del reintegro, reconocidas en la etapa de la obligación, mediante el siguiente registro:

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		
2436xx	Subcuenta respectiva		XXXX
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y servicios		XXX

El anterior registro aplica para la adquisición de bienes y servicios cuando se han efectuado retenciones en la fuente; sin embargo, tratándose de otras deducciones, el Sistema afecta el concepto de pasivo que originó la deducción y el pasivo genérico reconocido en la etapa de la obligación.

Ajuste de los aportes y traspasos de fondos registrados en la etapa del pago

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva		XXX
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y servicios		XXX

Cuando el giro de los recursos al proveedor se hizo a título de anticipo y sobre el mismo procede un reintegro, el Sistema en forma automática afecta la cuenta 1420 – Avances y Anticipos Entregados.

Aplicación contable cuando el pago se efectúe por medio de la figura de endoso al pagador de la Entidad

En los casos que expresamente determine la instancia que corresponda del SIIF-Nación, para que el pago se efectúe por medio de la figura del endoso al pagador de la Entidad y este deba reintegrar recursos situados por la DGCPTN, proceden los siguientes registros manuales en el Sistema, teniendo en cuenta dos eventos: Cuando la Entidad gira al proveedor un menor valor de los recursos situados por la DGCPTN o cuando el proveedor reintegra los recursos en las cuentas bancarias de la Entidad.

Registros Manuales:

Tratándose de un menor valor pagado al proveedor, con el giro de los recursos a la DGCPTN la Entidad efectúa un débito en la cuenta del pasivo que registro en la etapa de la obligación con un

crédito a la cuenta 1110 – Bancos y Corporaciones, subcuenta respectiva.

Cuando el proveedor reintegra los recursos en cuentas bancarias de la entidad. En primer término los incorporará con un débito en la cuenta 1110 – Bancos y Corporaciones, subcuenta respectiva, con un crédito en la cuenta del pasivo que registró en la etapa de la obligación. Posteriormente, con el giro de los recursos a cuentas de la DGCPTN, cancela el pasivo registrado y acredita la cuenta 1110 – Bancos y Corporaciones, subcuenta respectiva.

Registros en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN

Cargue del extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Ajuste de los aportes y traspasos de fondos registrados en la etapa del pago

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.1.2 Reintegro de fondos recibidos en vigencias anteriores

De acuerdo con lo definido en la Ley de Presupuesto General de la Nación, el reintegro de recursos de vigencias anteriores se constituye en un ingreso para la Nación.

Dado lo anterior, procede la reclasificación del ingreso con numeral rentístico, disminuyendo el activo inicialmente registrado, o afectando la cuenta 5815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores, tratándose de gastos.

Registros en la Entidad

Reclasificación del ingreso

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
572080	Recaudos por clasificar	XXX	
1	ACTIVO		
1XXX	Grupo, Cuenta y Subcuenta respectiva	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Aplicación contable cuando el pago se efectúe por medio de la figura de endoso al pagador de la Entidad

Igualmente, en los casos que expresamente determine la instancia que corresponda del SIIF-Nación, para que el pago se efectúe por medio de la figura del endoso al pagador de la entidad y este deba reintegrar recursos situados por la DGCPTN, deberá efectuar los mismos registros manuales considerados en el numeral 2.8.4.3.1.1 en lo relativo a “Aplicación contable cuando el pago se efectúe por medio de la figura de endoso al pagador de la Entidad”.

Registros en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN

Cargue del extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

2.8.4.3.2 Entidades del nivel nacional que no pertenecen al Sistema Integrado de Información Financiera – ZIIF-Nación

Esta parte del procedimiento aplica a las entidades del nivel nacional que tienen asignados recursos Nación. Para el efecto, la DGCPTN sitúa los recursos mediante provisiones de fondos efectuadas a través de Operaciones Auxiliares de Tesorería, OAT.

2.8.4.3.2.1 Reintegro de fondos recibidos en la vigencia

2.8.4.3.2.1.1 Cuando la entidad gira al proveedor un menor valor de los recursos situados por la DGCPTN

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte de la Entidad a las cuentas de la

DGCPTN.

Registros en la entidad

Con el giro de los recursos a la DGCPTN

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Cancelación o ajuste del pasivo constituido en la etapa de la obligación

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

El anterior registro aplica tratándose del concepto presupuestal de gastos generales. En el caso de servicios personales, transferencias, deuda o inversión, se utilizarán las cuentas y subcuentas inicialmente afectadas en el registro.

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con OAT

Con la legalización de la provisión de fondos por parte de la Entidad, el Sistema registra en forma automática:

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.2.1.2 Cuando la entidad gira al proveedor el total de los recursos situados por la DGCPTN

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte del proveedor, bien sea a cuentas de la DGCPTN o de la Entidad

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la entidad

Registros en la Entidad

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	

Con el giro de los recursos a la DGCPTN

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Ajuste del pasivo

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el cost o del mismo.

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con OAT

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la DGCPTN

Registros en la Entidad

Ajuste del valor del activo o del gasto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con OAT

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.2.2 Reintegro de fondos recibidos en vigencias anteriores

De acuerdo con lo definido en la Ley de Presupuesto General de la Nación, el reintegro de recursos de vigencias anteriores, se constituye en un ingreso para la Nación en cabeza de la DGCPTN.

En tal sentido, para las entidades que no hacen parte del SIIF-Nación, para el giro se utiliza la cuenta 5705 – Aportes y Traspaso de Fondos Girados, en tanto que el Sistema para la DGCPTN con el cargue del extracto y posterior reclasificación del ingreso con numeral rentístico, en forma automática afecta la cuenta 4705 – Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos, con lo cual se

garantiza la reciprocidad de la operación con la entidad que efectúa el reintegro.

Adicionalmente, procede para la Entidad la cancelación del pasivo, disminuyendo el activo inicialmente registrado o afectando la cuenta 5815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores, tratándose de gastos.

2.8.4.3.2.2.1 Cuando la Entidad giró al proveedor un menor valor de los recursos situados por la DGCPTN

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte de la entidad a las cuentas de la DGCPTN.

Registros en la Entidad

Con el giro de los recursos a la DGCPTN

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Con el ajuste del pasivo

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con numeral rentístico

De acuerdo con lo definido en la Ley de Presupuesto General de la Nación, el reintegro de recursos de vigencias anteriores se constituye en un ingreso para la Nación, el Sistema registra:

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.2.2.2 Cuando la Entidad giró al proveedor el total de los recursos situados por la DGCPTN

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte del proveedor, bien sea a cuentas de la DGCPTN o de la Entidad.

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la Entidad

Registros en la Entidad

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	

Con el giro de los recursos a la DGCPTN

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Con el ajuste del pasivo

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
110601	Cajero	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con numeral rentístico

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la DGCPTN

Registros en la Entidad

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	X XX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la DGCPTN

Cargue de extracto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	

Reclasificación del ingreso con numeral rentístico

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACION DE FONDOS		
472080	Recaudos por clasificar	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.3 Entidades del nivel territorial

2.8.4.3.3.1 Reintegro de fondos recibidos en la vigencia

2.8.4.3.3.1.1 Cuando la Entidad gira al proveedor un menor valor de los

recursos situados por la tesorería territorial

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte de la entidad a las cuentas de la tesorería territorial.

Registros en la Entidad

Con el giro de los recursos a la tesorería territorial

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Cancelación o ajuste del pasivo constituido en la etapa de la obligación

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

El anterior registro aplica tratándose del concepto presupuestal de gastos generales. En el caso de servicios personales, transferencias, deuda o inversión, se utilizarán las cuentas y subcuentas inicialmente afectadas en el registro.

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos de afectará el costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Las tesorerías territoriales con la información sobre el valor reintegrado afectan sus cuentas de bancos, así:

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.3.1.2 Cuando la Entidad gira al proveedor el total de los recursos situados por la tesorería territorial

En este evento, procede el reintegro de los recursos por parte del proveedor, bien sea a cuentas de las tesorerías territoriales o a cuentas de la Entidad.

Registro cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la Entidad

Registros en la Entidad

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	

Con el giro de los recursos a la tesorería territorial

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Cancelación o ajuste del pasivo constituido en la etapa de la obligación

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

El anterior registro aplica tratándose del concepto presupuestal de gastos generales. En el caso de servicios personales, transferencias, deuda o inversión, se utilizarán las cuentas y subcuentas inicialmente afectadas en el registro.

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Las tesorerías territoriales con la información sobre el valor reintegrado, afecta sus cuentas así:

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registro cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la tesorería territorial

Registros en la Entidad

Ajuste del valor del activo o del gasto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5111	GASTOS DE ADMINISTRACION		
5111XX	Subcuenta respectiva	XXX	

El anterior registro aplica tratándose del concepto presupuestal de gastos generales. En el caso de servicios personales, transferencias, deuda o inversión, se utilizarán las cuentas y subcuentas inicialmente afectadas en el registro.

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.3.2 Reintegro de fondos recibidos en vigencias anteriores

2.8.4.3.3.2.1 Cuando la Entidad gira al proveedor un menor valor de los recursos situados por la tesorería territorial

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte de la Entidad a las cuentas de la tesorería territorial

Registros en la entidad

Con el giro de los recursos a la tesorería territorial

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Ajuste del pasivo

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

2.8.4.3.3.2 Cuando la Entidad gira al proveedor el total de los recursos situados por la tesorería territorial

En este evento procede el reintegro de los recursos por parte del proveedor, bien sea a cuentas de las tesorerías territoriales o de la Entidad

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la Entidad

Registros en la Entidad

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	

Con el giro de los recursos a la tesorería territorial

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111005	Cuenta corriente bancaria	XXX	

Cancelación o ajuste del pasivo constituido en la etapa de la obligación

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
2401	CUENTAS POR PAGAR		
240101	Bienes y Servicios	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	

Registros cuando el proveedor reintegra los recursos a cuentas bancarias de la tesorería territorial

Registros en la Entidad

Ajuste del valor del activo o del gasto

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
5705XX	Subcuenta respectiva	XXX	
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5815XX	Subcuenta respectiva	XXX	

En el evento de que se haya adquirido un activo, con el reintegro de los recursos se afectará el

costo del mismo.

Registros en la tesorería territorial

Con el recibo de los recursos

Códigos	Denominación	Débitos	Créditos
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110XX	Subcuenta respectiva	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
4705XX	Subcuenta respectiva	XXX	



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 354 de 2007> La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución [186](#) de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2006.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

